

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL



11 NOV. 2015

ANGOL,
DECRETO EXENTO N°

19834

VISTOS:

- a) Ley N° 20.798 de fecha 6 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.
- b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Depto. de Salud Municipal.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Requerimiento de Compra N° 215 de fecha 16 de Octubre 2015 solicitando la reparación Autoclave Cesfam Piedra del Águila.
- e) Autorización de Asesor Jurídico al trato directo con Oppici S.A., RUT N° 80.6950.500-0, por la reparación autoclave Cesfam Piedra del Águila, solicitada por el Director del Departamento de Salud Angol, según Ord. N° 364 de fecha 02 de Noviembre de 2015.
- f) Cotización N°86485 de fecha 02 de Noviembre 2015.
- g) Certificado de Exclusividad y Fabricación Oppici S.A. de fecha 14 de Octubre 2015.
- h) Certificado de Chileproveedores de fecha 02 de Noviembre 2015, donde consta que Oppici S.A. es proveedor hábil
- i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la reparación del Autoclave es necesaria ya que es para la Sala de Esterilización del Cesfam Piedra del Águila, en donde se maneja con material reutilizable en procedimientos el cual debe esterilizarse para seguridad de los pacientes y funcionarios del establecimiento.

D E C R E T O:

1. Apruébese la contratación directa a **Oppici S.A.**, RUT N° **80.695.500-0**, para la reparación Autoclave Cesfam Piedra del Águila.
2. El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta **215.22.06.006.001.000** "Mantenimiento y reparaciones de otras maquinarias y equipos", del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$591.240 IVA incluido.
3. Emítase la correspondiente orden de compra.
4. Póngase en conocimiento del Departamento de Salud de Angol para los fines del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL



OVB/MBS/FAPA/JRM/psm.

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Salud
- Proveedor
- Of. Partes